

INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



Oficio Nro. SCVS.INMV.DNNF.2017.083. 0005396 -OF

Guayaquil, 73 Map 2117

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-17-0001079

Señor Alvaro Polit García Representante Legal HEIMDALTRUS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. SCVS.INMV.DNNF.17.0001079 de marzo 23 de 2017, cuya copia adjunto al presente, se resuelve DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil de inversión con adherente denominado FIDEICOMISO CONSERVACIÓN DE AGUA FCA", una vez que se cumpla con lo dispuesto en el artículo cuarto de esta Resolución.

Atentamente,

Ab. Martin Vergara Solis

Director Nacional de Negocios Fiduciarios

AVS/.

HEIMDALTHUSTIRECIBIOS
FECTIBLE STATEMENTO
POT: ACEPTACION DE SU CONTENIDO
SIN ACEPTACION DE SU CONTENIDO



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNNF-17-0001079

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: "las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley."

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución "organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores".

Que de acuerdo al numeral 11 del artículo 18 de la reseñada normativa, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores "los contratos de fideicomiso mercantil y de encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el C.N.V".

Que en tal sentido, el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I, del Título V de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, actualmente la Junta de Regulación y Política Monetaria y Financiera, dispone que en el Catastro Público "se inscribirán los fideicomisos mercantiles que sirvan como mecanismos para realizar un proceso de titularización, los fideicomisos de inversión con adherentes, los fideicomisos mercantiles inmobiliarios; los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros; y los negocios fiduciarios en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario y aquellos en los que de cualquier forma se encuentren integrados en su patrimonio con recursos públicos o que se prevea en el respectivo contrato esta posibilidad."

Que acorde a lo previsto en el último inciso de la disposición previamente citada, "la solicitud de inscripción deberá ser presentada por el representante legal de la fiduciaria en un plazo de quince días contados desde la constitución del negocio fiduciario.".

Que el "FIDEICOMISO CONSERVACION DE AGUA FCA" se constituyó bajo la modalidad de un fideicomiso de inversión con adherentes, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil el 30 de agosto del 2016, siendo HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., su fiduciaria.

Que el día 28 de noviembre del 2016, fue aprobado mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885, el acto de fusión por absorción, cambio de denominación, aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social de HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

Que por virtud de este acto, HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos absorvió a la compañía INTEGRA Administradora de Fondos S.A. Integrasa y, pasó a denominarse HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



Que el día 23 de septiembre del año 2016, HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., representada por su Gerente General, economista Álvaro José Pólit García, presentó la solicitud de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del señalado negocio fiduciario.

Que con ocasión de la revisión de la mentada solicitud de inscripción con sus documentos adjuntos, este órgano de control realizó varias observaciones que fueron trasladadas a la fiduciaria, a través de los oficios: N°SCVS.INMV.DNNF.16.052.0029467OF, SCVS.INMV.DNNF.16.089.0034537OF y SCVS.INMV.DNNF.17.027. 0001939OF del 24 de octubre de 2016, 16 de diciembre del 2016 y 30 de enero del 2017.

Que por cuanto la información remitida por la fiduciaria cumple con las condiciones impuestas en el artículo 20 de la Ley de Mercado de Valores y, por tanto, las observaciones del órgano de control han sido superadas, la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios con fecha 17 de marzo de 2017, emitió informe favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil de inversión con adherentes denominado "FIDEICOMISO CONSERVACION DE AGUA FCA".

Que conforme a lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Mercado de Valores, "la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no implica la certificación, ni responsabilidad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, respecto de la solvencia de las personas inscritas, ni del precio, bondad o negociabilidad del valor o de la entidad inscrita, en su caso.".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, las resoluciones No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, No. ADM-15-007 del 23 de junio de 2015 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique el texto de la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura que se dispone a inscribir, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil de inversión con adherentes denominado "FIDEICOMISO CONSERVACION DE AGUA FCA", una vez que se cumpla con lo dispuesto en el artículo cuarto de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a 23 MAR 2017

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MVS FFV

RUC DE FIDEICOMISO 0992987596001

